



Se espongan al p<sup>o</sup> las listas electorales rectificadas y q<sup>u</sup> se formen al mismo tiempo al libro del censo electoral.

Habiendome hecho presente por el Sr. Alcalde de que en cumplimiento del art.º 20 de la Ley de 20 de Agosto de 1870 habia dispuesto se publicasen las listas electorales rectificadas y ultimadas, con la designacion de Colegios y secciones a que correspondian los electores el dia 1.º del presente mes se estaba en el caso de acordar la formacion del libro del censo electoral conforme a lo prevenido en el art.º 20 de la citada Ley y el Ayuntamiento acordó la formacion de dicho libro con sujecion a las espuesadas listas todas que habiendo sido publicadas en los terminos que marca la Ley no se habia producido relacion alguna contra ellas.

Se autoriza a D. Enrique Villar para q<sup>u</sup> gestione el cobro de varias l<sup>as</sup> minas y cobros del Tesoro.

La mocion del Sr. Alcalde se acordó autorizar a D. Enrique Villar Rened para q<sup>u</sup> gestione en la caja de Depositos y Direccion de la Deuda el cobro de las l<sup>as</sup> minas y cobros del Tesoro que existan en esos centros o en algunos otros y que pertenescan al Ayuntamiento de esta Capital.

El Sr. Allan Sanchez pide se destape el llenador q<sup>u</sup> existia en la Calle de la Olma.

Habiendo llamado la atencion al Sr. Allan Sanchez sobre los inconvenientes que puede traer en caso de incendio, a parte de los perjuicios que se causan a los vecinos con haber tapado un llenador que existia en la Calle de la Olma en la acequia de Caravija; se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que de acuerdo con la Comision de Policia Urbana adopte las medidas

